

ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-9/2-23

-Hoja N° 1 de 4-

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME DE COMISIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN ENDE-CDEX-2023-001: "ESTUDIO DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELÉCTRICAS, SOLARES Y EÓLICAS" (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, tiene como objeto normar las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.

Que, el Parágrafo I del Artículo 77 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, dispone que: *"las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS"*.

Que, el Decreto Supremo N° 2030 de 11 de junio de 2014, modifica los Parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, y autoriza a ENDE realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 4832 de 30 de noviembre de 2022, modifican los Parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688, con el siguiente texto:

"II. Se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales bolivianos – YPF; a la Empresa Boliviana de Industrialización de hidrocarburos – EBIH; al Servicio Nacional Textil – SENATEX; a la empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA; a la Empresa Estatal "YACANA"; a la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL y a sus empresas filiales y subsidiarias; a la Administración de Servicios Portuarios-Bolivia - ASP-B; al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM; **a la Empresa Nacional de Electricidad Matriz - ENDE**, a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV"; a la Agencia Boliviana de Energía Nuclear - ABEN; a la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB; a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA; a Boliviana de Aviación - BOA; a la Agencia Boliviana Espacial - ABE; a Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL; a la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC; a la Empresa Boliviana de Producción Agropecuaria; al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para las actividades de la Unidad Ejecutora de Pozos - UE-Pozos; al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF; al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización para las actividades del Viceministerio de Interculturalidad; a la Empresa Siderúrgica del Mutún - ESM; a la Empresa Metalúrgica Vinto y a la Aduana Nacional; al Ministerio de Gobierno y al Servicio General de Identificación Personal - SEGIP realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles



en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad”.

Que, el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y/o Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución de Directorio N° 27/2016 de fecha 29 de julio de 2016, en su Artículo 31 (CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OFERTAS EN EL MERCADO NACIONAL) señala:

*“La Comisión de Revisión, declarará la inexistencia de ofertas en los siguientes casos:
1. Cuando no se hayan presentado expresiones de interés” (...)*

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-8/25-23 de 03 de agosto de 2023, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, el inicio del Proceso de Contratación del Servicio de Consultoría **“ESTUDIO DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELECTRICAS, SOLARES, Y EOLICAS” (SEGUNDA CONVOCATORIA)** el cual se realizará a través de servicio de Consultoría por Producto.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-8/29-23 de 08 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa, solicitó al responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero - RCE la aprobación de documento base de contratación del exterior (DBCE) proceso ENDE-CDEX-2022-001 (Segunda Convocatoria) **“ESTUDIO DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOPS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELECTRICAS, SOLARES, Y EOLICAS” (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

Que, mediante Proveído de 14 de agosto de 2023, se aprueba el Documento Base de Contratación del Exterior (DBCE) y autoriza el inicio de proceso de contratación por comparación de ofertas, Código ENDE-CDEX-2023-001 **“ESTUDIO DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELÉCTRICAS, SOLARES, Y EÓLICAS” (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

Que, el 17 de agosto de 2023, mediante prensa escrita se publicó la convocatoria para el proceso código ENDE-CDEX-2023-001, destinado al **“ESTUDIO DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELÉCTRICAS, SOLARES, Y EÓLICAS” (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, asimismo se publicó en la página Web de ENDE y medios internacionales (DG – Market) el Documento Base de Contratación Exterior (DBCE), para la presentación de ofertas y se cursó invitaciones a potenciales proponentes.

Que, el 28 de agosto de 2023 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración del proceso destinado a **“ESTUDIO DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELÉCTRICAS, SOLARES, Y EÓLICAS” (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

Que, mediante memorándum ENDE-ME-UADM-8/3-23 de 29 de agosto de 2023, se designó a la Comisión de Calificación del proceso código N° ENDE-CDEX-2023-001, destinado al **“ESTUDIO**



DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELÉCTRICAS, SOLARES, Y EÓLICAS" (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el 31 de agosto de 2023 se procedió a la apertura de propuestas, verificándose la presentación de dos propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	MONTO OFERTADO
1	LEZA ESCRIÑA Y ASOCIADOS S.A.	USD. 20.950,00 (Veinte mil novecientos cincuenta 00/100 dólares americanos)
2	AFR	USD. 196.420,00 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares americanos)

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-9/1-23 de 06 de septiembre de 2023, la Comisión de Calificación recomendó al Responsable de Contratación en el Extranjero (RCE) aprobar dichos informes y autorizar la Contratación de la empresa **LEZA ESCRIÑA Y ASOCIADOS S.A.**, para la ejecución del servicio "ESTUDIO DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELÉCTRICAS, SOLARES, Y EÓLICAS", código ENDE-CDEX-2023-001 (SEGUNDA CONVOCATORIA), considerando que fue la propuesta que cumplió con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación en el Exterior.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación en el Extranjero RCE, en aplicación al Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y/o Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 27/2016 de 29 de julio de 2016, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante el Artículo Cuarto de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-5/11-22 de 25 de mayo de 2022, vigente a partir de su publicación el 27 de mayo de 2022.

RESUELVE:

Artículo Único: Aprueba el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-9/1-23 de 06 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Calificación y autoriza la contratación de la empresa **LEZA ESCRIÑA Y ASOCIADOS S.A.**, dentro el proceso de Contratación de Bienes y/o Servicios Especializados en el Extranjero Proceso N° ENDE-CDEX-2023-001 "ESTUDIO DE RIESGO Y VALORIZACIÓN DE ACTIVOS DE LAS PLANTAS DE GENERACIÓN, TERMOELÉCTRICAS, SOLARES, Y EÓLICAS" (SEGUNDA CONVOCATORIA), por el monto total de **USD 20.950,00 (Veinte mil novecientos cincuenta 00/100 dólares americanos)**, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente hábil de recepción de la Orden de proceder del servicio al cumplir su propuesta con lo requerido en el Documento Base de Contratación del Exterior (DBCE). Asimismo, se instruye la remisión de toda la documentación al





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-9/2-23
-Hoja N° 4 de 4-

Departamento Jurídico para la verificación de los documentos legales.

Cochabamba, 11 de septiembre de 2023

Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
EN EL EXTRANJERO - RCE**

